

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**10818** *Resolución de 24 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se formaliza para el ejercicio 2009, la distribución de 59.949.120 euros, del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de la Inmigración, acordó en su reunión de 10 de febrero de 2009, los criterios objetivos de distribución entre las Comunidades Autónomas, del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos, para el ejercicio 2009.

Aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión de 19 de junio de 2009, el acuerdo, que figura como anexo a la presente Resolución, por el que se formalizan los compromisos financieros de la Administración General del Estado respecto a la distribución de 59.949.120 euros, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de junio de 2009.—El Secretario General Técnico, P. S. (Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio), la Vicesecretaria General Técnica, Raquel Peña Trigo.

#### ANEXO

#### **Acuerdo por el que se formaliza para el ejercicio 2009 la distribución de 59.949.120 euros, del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos**

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Trabajo e Inmigración, acuerda formalizar la distribución entre Comunidades Autónomas de 59.949.120 de euros correspondientes al Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como el refuerzo educativo de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

El «Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como el refuerzo educativo de los mismos», queda recogido en el presupuesto en vigor del Ministerio de Trabajo e Inmigración para el año 2009, contemplado en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado y tiene por finalidad promover y potenciar las políticas públicas en estos ámbitos de actuación en base a principios de subsidiaridad, complementariedad y cooperación con las comunidades autónomas y entidades locales.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de abril anula la declaración de no disponibilidad realizada y restituye 59.000.000 de euros en el Presupuesto de Gasto del Ministerio de Trabajo e Inmigración de 2009 en la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.00 «Transferencias Corrientes a Comunidades Autónomas; Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como al refuerzo educativo de los mismos».

Se agrega al crédito restituido de 59.000.000 de euros, el remanente de 949.120 euros procedente de la asignación de la partida de 4.000.000 de euros para la «Atención a los menores extranjeros no acompañados» a las Comunidades Autónomas. La disponibilidad resultante para distribuir entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla es de 59.949.120 de euros.

Mediante la aplicación de los mismos criterios objetivos de distribución y su correspondiente ponderación, examinados en la Conferencia Sectorial de la Inmigración

del pasado 10 de febrero y aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros en su reunión de 13 de marzo de 2009, la distribución de 59.949.120 de euros de la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.00 «Transferencias Corrientes a Comunidades Autónomas; Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como al refuerzo educativo de los mismos», se realiza entre las partidas:

32.972.015 € para «Acogida e Integración».

26.977.105 € para «Refuerzo Educativo».

El anexo 1 al presente Acuerdo recoge la distribución territorial de 59.949.120 de euros del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes y al refuerzo educativo de los mismos, entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

## ANEXO 1

Comunidades Autónomas	Total asignación en euros
Andalucía . . . . .	6.807.429
Aragón . . . . .	2.095.681
Asturias . . . . .	531.660
Baleares . . . . .	1.805.727
Canarias . . . . .	2.940.324
Cantabria . . . . .	524.476
Castilla-La Mancha . . . . .	2.730.294
Castilla y León . . . . .	1.999.995
Cataluña . . . . .	13.170.880
Comunidad Valenciana . . . . .	6.984.160
Extremadura . . . . .	602.844
Galicia . . . . .	953.876
Madrid . . . . .	12.517.498
Murcia . . . . .	3.800.844
Navarra . . . . .	475.562
País Vasco . . . . .	668.030
Rioja (La) . . . . .	706.622
Ceuta . . . . .	310.000
Melilla . . . . .	323.218
<b>Total . . . . .</b>	<b>59.949.120</b>